



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 - 475597

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

VISTO: El informe final elevado por la Oficina de Educación Vial consensuado con la Dirección de la Escuela “Divino Maestro” y Comisión Vecinal de Barrio Amelong, y;

CONSIDERANDO: Que, ya en el mes de Abril del presente año, le llega a la Oficina de Educación Vial, desde la dirección de la Institución Educativa N° 1239 Divino Maestro, un pedido de intervención con respecto al caos vehicular que se genera en los horarios de ingreso y egreso de los alumnos.

Que, posteriormente dicha inquietud fue elevada al sector de Planificación de la Seguridad Vial, dependiente de Obras Públicas, donde se solicitó una Auditoria Vial, la cual se realizó en el mes de Mayo, arrojando como reflexión que el problema de base, es actitudinal.

Que, surge así la necesidad de analizar la seguridad no en términos de accidentes, sino del riesgo poniéndolo en relación con la intensidad de uso del espacio.

Que Seguridad, no es ausencia de conflicto, sino la gestión adecuada del mismo y todo aquello que entra en conflicto con la movilidad de los vehículos, se ha considerado como generador de siniestros viales.

Que, luego de una serie de reuniones con el Personal Directivo y la Comisión Vecinal junto con otras dependencias municipales como Obras Públicas, Inspección, Dirección de Vecinales e incluso el Honorable Concejo Municipal; se decidió accionar en el sector intentando realizar una modificación en la infraestructura para paliar la situación.

Que, además ha trabajado la Oficina de Educación Vial, con la comunidad educativa y algunos padres, la reflexión en las aulas, sobre la seguridad en la movilidad, vinculandola a una acción concreta, como es el desplazamiento a diario de la escuela hasta sus hogares.

Ya que niños y niñas son eminentemente peatones y, por lo tanto el análisis de la ciudad desde la infancia se basa en estudiar las condiciones que las calles brindan para el tránsito peatonal.

Que, una mejora, como ésta debe beneficiar a todos los usuarios que transitan por ese sector, buscando incentivar cambios en las pautas cotidianas de movilidad, sin perjudicar a los habitantes del barrio.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919
TE 03400 – 475597

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Reducir la velocidad en el tramo comprendido de calle San Luis, entre Maipú y Yatasto a 20km/h, determinando ese espacio como zona calma.

ARTÍCULO 2º: (Modifíquese el Art. N° 7 de la Ordenanza N° 2277/98) Acordar mano única a calle San Luis hasta calle Yatasto, con sentido Este-Oeste.

ARTÍCULO 3º: Acordar mano única a calle Ejercito de los Andes en el tramo comprendido entre calle San Luis, hasta Santiago del Estero, con sentido Sur – Norte.

ARTÍCULO 4º: Solicítense al sector correspondiente, la colocación de señales faltantes, acondicionar las existentes y reforzar la señalización a nivel horizontal.

ARTÍCULO 5º: Desarróllese una campaña de educación vial junto a los miembros de la Comisión Vecinal, para llegar a cada vecino informando los cambios que se producirán.

ARTÍCULO 6º: Elabórese junto con la Institución Educativa una campaña de difusión de los cambios que se producirán para que se informen los niños y sus familias.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4897 Sala de Sesiones, 04 de Diciembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.